



ORDENANZAS

ORDENANZA Nro. 3325/2022

VISTO:

La Ordenanza N°3233/2019, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades (N°2756) en su artículo 42 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar sus secretarías, cuyas funciones deberán ser determinadas por Ordenanza Municipal;

Que se hace necesario modificar la estructura orgánica y funcional vigente, por una nueva herramienta organizacional que se adapte al plan de gobierno de la nueva administración municipal;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

TITULO I: GABINETE MUNICIPAL:

Capítulo I: Estructura:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la conformación de la siguiente Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal:

- A) JEFATURA DE GABINETE
- B) SECRETARIA DE HACIENDA
- C) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
- D) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA
- E) SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO
- F) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Gabinete ejercerá la superintendencia del personal en representación del Intendente Municipal; sin perjuicio de ello los

Secretarios serán los jefes de personal de las respectivas secretarías en representación del Intendente, de los demás jefes y empleados de la administración.

ARTICULO 3°: Los funcionarios indicados en el Artículo 1° Inciso a), b), c) y d) reemplazarán momentáneamente en sus funciones internas al Intendente Municipal durante su ausencia y con las limitaciones consiguientes. A los efectos de dichos reemplazos se establece el siguiente orden:

- A) JEFE DE GABINETE
- B) SECRETARIA DE HACIENDA
- C) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
- D) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA

Capítulo II: Disposiciones Generales a todos los funcionarios (Artículo 1°):

ARTICULO 4°: Todas las gestiones que se inicien serán tramitadas por ante la secretaría correspondiente, quienes las llevarán a conocimiento del Intendente y del Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Ejecutarán y harán ejecutar todas las decisiones que se adopten, dando al efecto las instrucciones correspondientes, velando por el fiel cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 6°: Firmarán diariamente los asuntos puestos a despacho del D. E. elevándolos a la firma del Intendente.

ARTICULO 7°: Firmarán y refrendarán los decretos, resoluciones y todo trámite necesario sobre cuestiones de su competencia.

ARTICULO 8°: Tendrán el derecho y el deber de apercibir a los empleados de la Administración, cuando se separen del cumplimiento de sus deberes, imponiendo las penalidades que correspondan y que entren en la esfera de su competencia, dando cuenta de ello al Intendente, conforme lo determinado en la Ley N°9286.

ARTICULO 9°: Deberán realizar el asesoramiento técnico respecto a toda Licitación Pública que se realicen ante sus respectivas Secretarías, firmarán y controlarán las órdenes de provisión cuya compra haya sido debidamente cumplimentada.



ARTICULO 10º: Autorizarán con la supervisión del Jefe de Gabinete y dispondrán la publicación, por la prensa u otro medio de difusión que crean conveniente, los documentos, ordenanzas, notas administrativas que así lo requieran o convenga.

ARTICULO 11º: Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, les corresponde las inspecciones, trabajos, estudios, que pueda encomendarle el intendente, así como todo aquello que estime conveniente realizar o verificar para la mejor marcha de la Administración, de todo lo cual informarán al intendente.

ARTICULO 12º: El Jefe de Gabinete, Secretarios y Subsecretarios son designados por el Intendente Municipal, quien los remueve y, en su caso, decide sobre sus renunciaciones.

TITULO II: DE LA JEFATURA DE GABINETE:

ARTICULO 13º: Será competencia del Jefe de Gabinete:

- a) Dirección política de gobierno.
- b) Régimen electoral.
- c) Política de comunicación y difusión del municipio.
- d) Coordinar con todas las áreas del municipio el plan de acción y presupuesto anual.
- e) Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión.
- f) Controlar el cumplimiento de los objetivos a cumplir por las distintas áreas.
- g) Fortalecer el entramado institucional con el objeto de alcanzar mayores grados de articulación, innovación y consenso socio político.
- h) Impulsar espacios para la elaboración y debate de temas estratégicos con las distintas instituciones de la ciudad.
- i) Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento de las políticas prioritarias diseñadas como eje de gobierno.
- j) Planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad.
- k) Programar la actividad económica financiera del municipio.
- l) Elaborar el presupuesto anual general de gastos y cálculo de recursos.
- m) Incorporar prácticas internas entre el personal del Municipio, a fin de involucrarlos en los procesos de mejora de calidad institucional.
- n) Coordinar la relación del Departamento Ejecutivo Municipal con las Comisiones Vecinales.
- o) Fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil a fin de proponer las reformas institucionales necesarias para fortalecer la democracia.
- p) Desarrollar programas que promuevan la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la sociedad civil.
- q) Gestionar y/o controlar todos los proyectos de inversión e innovación del municipio.
- r) Acompañamiento de las gestiones de las instituciones públicas y privadas a nivel local provincial y nacional.
- s) Convocar y coordinar las reuniones de Gabinete.
- t) Mantener la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, incluyendo la elevación de los proyectos de ordenanza, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.
- u) Entender en las relaciones entre el Departamento Ejecutivo Municipal, su personal y la organización gremial.
- v) Representar al Departamento Ejecutivo en la Caja Municipal de Jubilaciones y coordinar acciones con la misma.
- w) Entender en las comunicaciones y relaciones con el Juzgado de Faltas.



- x) Atender el régimen de compras generales de la Municipalidad. Entender en lo relacionado con la administración salarial del Municipio.
- y) Intervenir en toda adquisición que deba realizar la Municipalidad para sus distintas reparticiones.
- z) Controlar el desempeño de la Oficina de atención y Mesa de Entradas.
- aa) Gestionar y/o controlar todos los proyectos de inversión e innovación del municipio.
- bb) Ejecutar la cobranza prejudicial y judicial de todas las acreencias que posea el municipio.
- cc) Ejercer el control de inscripción, habilitación y cese de actividades industriales, comerciales o de servicios.
- dd) Ejerce la superintendencia de los profesionales que actúen como apoderados de la Municipalidad.
- ee) Desarrollar acciones y planes que favorezcan la participación de los consumidores, promoviendo la difusión de sus derechos.
- ff) Implementar en forma directa la gestión prejudicial de todas las acreencias que posea el municipio.
- gg) Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.
- hh) Supervisar la elaboración del Boletín Oficial.
- ii) Velar por la ampliación y modificación de los distintos sistemas informáticos, planificar, en coordinación con los demás funcionarios, las necesidades informáticas requeridas por el procesamiento de datos, tales como el análisis, la programación, el control de calidad, el adiestramiento, la adquisición de equipos, y demás aspectos relacionados con la producción de información.
- jj) Entender en el estudio, análisis y actualización permanente de las normas jurídicas municipales.
- kk) Estimular las actividades educativas y culturales en todas sus manifestaciones.
- ll) Concretar planes de extensión educativa.
- mm) Desarrollar acciones y programas que fortalezcan la educación.
- nn) Organizar y desarrollar políticas educativas en el ámbito universitario.
- oo) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad.
- pp) Contribuir en general a desarrollar todas aquellas actividades afines al acervo cultural y educativo de la ciudad.

TITULO III: DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO 14º: Será competencia de la Secretaría de Hacienda:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas contables que rigen el desenvolvimiento financiero y patrimonial de la Municipalidad.
- b) Controlar el normal funcionamiento de la mecánica de recaudación.
- c) Generar acciones administrativas que posibiliten la cobranza de todas las tasas y tributos municipales.
- d) Realizar el seguimiento presupuestario.
- e) Todo asunto que se relacione con operaciones bancarias, de ahorro, depósitos, etc., y toda participación necesaria al fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal.
- f) Intervenir en proyectos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y otros recursos municipales.
- g) Confeccionar mensualmente un balance de Tesorería Municipal.
- h) Vigilar la correcta formación y conservación de un inventario de todos los inmuebles, y otro de todos los títulos y escrituras que se refieran al patrimonio municipal.



- i) Colaborar y asesorar en los aspectos administrativos y contables de temas relacionados con el área a las demás Secretarías y Subsecretaría.
- j) Mantener actualizado el Registro de Proveedores del Municipio.
- k) Entender en todo lo relacionado con el estudio, análisis, investigación y planificación en materia tributaria.
- l) Organizar y supervisar el funcionamiento de Despacho de Intendencia y Archivo.

TITULO IV: DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 15°: Será competencia de la Secretaría de Desarrollo Social:

EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL:

- a) Administrar programas y servicios sociales.
- b) Movilizar recursos humanos, institucionales, técnicos, materiales y financieros.
- c) Ejecutar programas y proyectos sociales y actividades de atención, ayuda y apoyo.
- d) Evaluar las necesidades, servicios e intervención social.
- e) Educadora socio informal.
- f) Planificadora de intervenciones sociales para mejorar la calidad de vida.
- g) Implemento de políticas sociales, intervenciones específicas en medios e instrumentos de que dispone la sociedad (públicos –privados) para la atención y las necesidades.

AREAS DE ENFOQUE:

- 1) Familia
- 2) Niñez y adolescencia.
- 3) 3era. Edad.
- 4) Juventud.
- 5) Personas con capacidades diferentes.

EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA:

- a) Conocer y controlar los factores de riesgo que afecten a la comunidad.
- b) Detectar y controlar los casos de enfermos infectocontagiosos.
- c) Controlar y poner en marcha campañas de sanidad animal.
- d) Controlar la seguridad e higiene general del Municipio.
- e) Brindar información y educación sanitaria permanente.
- f) Adoptar, en general, todas las medidas necesarias tendientes a asegurar la salud y el bienestar de la población, evitando epidemias, brindando atención primaria y favoreciendo la práctica de conductas saludables.
- g) Mantener relaciones con los órganos de gobiernos provinciales y nacionales, con competencia en la aplicación de la legislación relativa a la preservación, conservación, mejora y recuperación del medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, a fin de cooperar y coordinar acciones.

EN MATERIA DE DEPORTES:

- a) Fomentar la práctica y promoción de las actividades deportivas en general, en coordinación con escuelas, instituciones intermedias como clubes y Centro de Jubilados.
- b) Fomentar el desarrollo físico y deportivo mediante acciones de promoción y programas especiales para tal fin,
- c) Alentar las prácticas deportivas grupales e individuales, mediante subsidio y/o becas destinadas a las instituciones y deportistas.

TITULO V: DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA:

ARTICULO 16°: Será competencia de la Secretaría de Planificación Urbana:

- a) Confeccionar las órdenes de provisión y los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones y concursos de precios que promulgue la secretaría.
- b) Ejercer el poder de policía, definir y verificar el cumplimiento del marco regulatorio



aplicable a los servicios públicos privatizados o concesionados en el ámbito municipal.

c) Planificar las obras públicas que requiera el municipio, teniendo a su cargo la ejecución directa de las mismas o su control cuando fueran tercerizadas.

a) Desarrollar un plan regulador que contemple propuestas técnico-normativas de crecimiento Urbano.

b) Elaborar el plan anual de obras públicas en conjunto con las demás Secretarías y en función de las necesidades y requerimientos de la comunidad.-

c) Ejecutar el plan de obras públicas planificadas por el Gobierno Municipal, por administración municipal o por contrato con empresas.-

d) Asistir al Departamento Ejecutivo en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a la planificación territorial y de vivienda definida por el Gobierno municipal.-

e) Desarrollar los estudios y proyectos referidos a elementos o sectores urbanos significativos o relevantes.-

f) Estudiar, programar, proyectar, ejecutar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal.-

g) Planificar y ejecutar obras públicas y de infraestructura en coordinación con las reparticiones, empresas de jurisdicción nacional, provincial o privadas.

h) Mantener, conservar y restaurar la obra de infraestructura, arquitectura, plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la ciudad.-

i) Ejercer el poder de policía relativo a las obras privadas.-

j) Empezar acciones tendientes a la implementación de la política de vivienda definida por el Gobierno Municipal, conforme a los programas nacionales y provinciales.-

k) Organizar y atender la concierne al catastro municipal.-

l) Mantenimiento y ampliación del Cementerio.

m) Planificar y coordinar las políticas y acciones ambientales ejecutadas por las áreas municipales estructurando la gestión ambiental como base de desarrollo sustentable a nivel urbano.

n) Trabajar en un Plan Urbano Ambiental, pensado como un plan integral incentivando el compromiso y la participación multiactoral.

o) Determinar la realización de estudios de impacto ambiental de las obras públicas y de otras acciones del municipio, que lo requieran y fijar las pautas para la acción privada en este sentido.

p) Fiscalizar la subdivisión del suelo y el ensanche o apertura de nuevas calles públicas.

q) Ejecutar las acciones tendientes a mejorar y conservar las obras públicas municipales, el diseño y la construcción de plazas, parques, paseos y espacios verdes.

r) Planificar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el marco del desarrollo económico y social sustentable.

s) Elaborar pautas de ordenamiento territorial y de estructuración vial del ejido municipal.

t) La aplicación del código de edificación y la conformación de mecanismos adecuados de actualización.

TITULO VI: DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO:

ARTICULO 17º: Será competencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento:

a) Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales, quedando comprendidos los siguientes servicios:

1. Riego.
2. Barrido.
3. Recolección de residuos sólidos urbanos
4. Recolección de residuos mayores.
5. Mantenimiento red de desagües.
6. Consolidación de calles.



7. Elaborar y ejecutar planes de forestación de espacios del dominio público municipal.

8. Caminos rurales.

b) Supervisión del personal a su cargo, teniendo la potestad de organizar, distribuir, rediseñar y modificar el personal afectado, turnos, horarios y tareas.

c) Control y cuidado de las herramientas, maquinarias y repuestos que se le proveen para el cumplimiento de sus funciones.

d) Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias

TITULO VII: DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTION MUNICIPAL:

ARTICULO 18º: Será competencia de la Subsecretaría de Gestión Municipal:

a) Fiscalizar el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad controlables por el Municipio.

b) Realizar el control de la inocuidad de los productos alimenticios que se venden o fabriquen en nuestra ciudad.

c) Recibir las demandas o reclamos de los vecinos y coordinar con las distintas Secretarías y áreas de la Municipalidad las acciones necesarias a fin de brindar una respuesta o solución a las problemáticas planteadas.

d) Elaborar programas y/o acciones que afiancen la transparencia, la responsabilidad y la participación de los ciudadanos en la gestión del gobierno municipal. .

e) Facilitar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos conforme los alcances de las disposiciones vigentes.

f) Realizar el control sanitario sobre todos los productos alimenticios que ingresen a la ciudad mediante cualquier tipo de vehículo.

g) Realizar el control sanitario de todos los productos alimenticios que se expendan o fabriquen en la ciudad.

h) Control de Plagas y Vectores.

i) Supervisión de la Oficina de Carnet de Conducir y del área de Cementerio.-

j) Planificar y fijar políticas en materia de seguridad ciudadana y ejecutar programas.

k) Procurar vínculos y promover acciones que fomenten la participación de instituciones y vecinos en tareas de protección y defensa civil.

l) Controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con la comercialización de productos en la vía y espacios públicos.

m) Ejercer el control sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con espectáculos públicos, locales de diversión, eventos deportivos y culturales y demás establecimientos alcanzados por la jurisdicción del Municipio, en su caso coordinando su accionar con otras autoridades con competencia en la materia;

n) Controlar el expendio de bebidas alcohólicas.

o) Controlar el adecuado cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la ocupación y uso del espacio público.

p) Disponer y realizar lo conducente para el control de tránsito, estacionamiento y atender en el otorgamiento de las licencias para conducir, de acuerdo a la normativa vigente.

q) Coordinar y ejecutar las campañas sobre educación vial.

r) Diagramar la Ingeniería de tránsito.

s) Supervisión del cumplimiento de recorridos y funcionamiento general del transporte urbano, así como la conducción de su personal operativo.

t) Control y funcionamiento del Centro de Monitoreo y sus operadores.

u) Monitoreo de generadores de residuos patológicos y la gestión de sus residuos.

v) Supervisión de la Estación Terminal de Ómnibus y conducción de su personal.

w) Control de aplicación terrestre y aérea de fitosanitarios dentro de los límites agronómicos de la ciudad de Rufino.



x) Disponer y realizar lo conducente para el control de tránsito, estacionamiento y atender en el otorgamiento de las licencias para conducir, de acuerdo a la normativa vigente.

TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar en lo sucesivo las competencias de los órganos creados por esta ordenanza o asignarle nuevas, dentro de la estructura del gabinete previsto, siempre que no se alteren el número y la denominación de las secretarías.

ARTICULO 20°: Dispóngase que en caso de duda acerca del funcionario al cual le corresponde entender en un asunto determinado, será facultad del Intendente Municipal especificar la competencia.

ARTICULO 21°: Las atribuciones establecidas en la presente ordenanza serán cumplidas por cada funcionario de acuerdo a su planificación.

ARTICULO 22°: Deróguese la Ordenanza N°3233/2019.

ARTICULO 23°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Presidente Concejo Deliberante. – JONATAN CORREA – Secretario Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nro. 3326/2022

VISTO:

El Expediente N°2134/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la solicitud efectuada por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de aumento de la tarifa eléctrica del 32,5% se funda en el acuerdo paritario celebrado por la FESCOE y el Sindicato de Luz y Fuerza el 18/08/2022. El mismo pauta aumentos en los salarios de los trabajadores del 9% para el mes de Agosto y del 7% para cada uno de los meses subsiguientes hasta Diciembre, arribando a un total del 37%.

Que debemos destacar que los acuerdos paritarios se están celebrando en el marco de una incontenible espiral inflacionaria cuyos pisos mensuales han pasado del 4% mensual al 7% de los meses anteriores y a considerar este valor como piso de los incrementos futuros.

Que el fenómeno inflacionario que el Estado Nacional no sabe, no puede o no quiere remediar, golpea a todos los sectores de la sociedad; nadie está libre de esta verdadera exacción que representa para todos y cada uno de los habitantes de la Nación la constante pulverización de sus ingresos. Sabemos, por supuesto, que si bien todos sufrimos este flagelo, algunos pueden soportar mejor el fenómeno.

Que los guarismos consignados pueden representar, a primera vista, un incremento fenomenal de los salarios del personal de la CELR, sin embargo, los mismos representan una pálida actualización de los mismos que pretenden paliar la inflación pasada, sin pensar en compensar la futura, y mucho menos, superar el índice anual que se acerca, según todos los pronósticos, al 100% anual.

Que entonces nos vemos en la encrucijada de, por un lado, reconocer a los trabajadores (legítimamente) una recomposición salarial lo que conlleva a un aumento tarifario; y por el otro cargar sobre los consumidores otro peso más en el difícil camino de llevar adelante su vida y sus actividades en esta época de inflación desmedida, teniendo en cuenta que estos guarismos no fueron apreciados debidamente en su tiempo por la CELR.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Facúltese, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Electricidad, a un incremento en las tarifas del suministro eléctrico conforme el porcentaje de la segmentación que se acompaña en el cuadro anexo. Dicho incremento se aplicará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas comenzando a aplicarse en el vencimiento del mes siguiente a la aprobación del aumento. Con excepción de las categorías



residenciales, industrial, comercial e instituciones sin fines de lucro, las cuales el incremento se aplicará en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento al mes siguiente de la aprobación del aumento.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la aplicación de los valores tarifarios y segmentación expresada sólo para las categorías que se mencionan en el cuadro adjunto que se acompaña y forma parte del presente. La autorización mencionada no implica modificación alguna del contrato de concesión.

ARTICULO 3º: La aplicación del presente incremento tarifario será conforme lo estipulado por el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, Capítulo I, Artículo 1 (Objeto), siendo de aplicación dentro de los límites jurisdiccionales de la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Presidente Concejo Deliberante. – JONATAN CORREA – Secretario Concejo Deliberante.

DECRETOS

DECRETO Nº156/2022

VISTO:

El 40º Aniversario del Hospital SAMCO de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue inaugurado en el año 1982, por lo que el día 18 de septiembre del corriente, el Hospital SAMCO de nuestra ciudad cumplió cuarenta años de vida institucional.

Que, con motivo de festejar el aniversario, el día 07 de octubre se llevará a cabo una cena show.

Que, como ciudad, debemos reconocer que la atención primaria y la prevención son pilares fundamentales de la salud, por lo que como ciudadanos debemos valorar y velar por que la misma sea gratuita.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el 40º Aniversario del Hospital SAMCO de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente a la Comisión del Hospital SAMCO RUFINO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº157/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°030/2022, para la adquisición de 6000 toneladas de arena módulo 2.2.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.726.500,00; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 03 de OCTUBRE de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°030/2022;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 030/2022, para adquisición de 6000 toneladas de arena módulo 2.2.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.726.500,00

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº158/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. NORBERTO ESTEBAN GONZALEZ, DNI Nº17.758.437; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata los servicios del Sr. NORBERTO ESTEBAN GONZALEZ como vendedor de stands y publicidad para la Expo Rufino 2022.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. NORBERTO ESTEBAN GONZALEZ, DNI Nº17.758.437.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº159/2022

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales intervinientes en el área dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a SANDRA LORENA ARIAS, MARÍA JULIANA LUCERO, JULIETA AGOSTINA KRENZ, ENZO DAMIÁN ROSLI y DAIANA ANABELLA CORONEL, y éstos se comprometen a prestar los servicios inherentes a su profesión.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y:

1) SANDRA LORENA ARIAS, DNI Nº23.667.644, quien se compromete a prestar servicios en el Consejo Socio – Educativo, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

2) MARÍA JULIANA LUCERO, DNI Nº39.662.144, quien se compromete a prestar servicios en el área de Niñez, Adolescencia y Familia, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

3) JULIETA AGOSTINA KRENZ MOLINA, DNI Nº35.648.229, quien se compromete a prestar servicios en el área de Violencia de Género, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

4) ENZO DAMIÁN ROSLI, DNI Nº39.049.369, quien se compromete a prestar servicios en el área de Violencia de Género, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

5) DAIANA ANABELLA CORONEL, DNI Nº34.354.272, quien se compromete a prestar servicios en el área de Gestión de Recursos, durante el plazo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº160/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y CARGILL SACI; y



CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo es la entrega en comodato de CARGILL SACI a la MUNICIPALIDAD DE RUFINO de una fracción del inmueble ubicado en la zona urbana de Rufino, cuyos límites son las vías del ferrocarril y las calles Colón, Bv. Belgrano, Chacabuco, Italia y Ayacucho, para la organización de una exposición rural durante el mes de noviembre del presente año.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y CARGILL SACI.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº161/2022

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es signado en el marco del Plan Incluir, con la finalidad de solventar los gastos que demande el proyecto de “1º etapa 100 veredas”.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº162/2022

VISTO:

Los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los Sres. José Luis Ríos, DNI N°27.040.924 y Tomás Ezequiel Bellisomi Perez, DNI N°45.214.454; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, la Municipalidad de Rufino, en su carácter de comitente, encomienda al Sr. Ríos y al Sr. Bellisomi Perez, en su carácter de contratistas, la ejecución de obra de “Albañilería General” para la refacción de la Escuela Agrotécnica N°335 de la ciudad de Rufino, edificio enclavado en calle Cobo N°1095 de esta ciudad, obra que se ejecutará en base al presupuesto detallado y adjuntado al contrato como “Anexo I”.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. José Luis Ríos, DNI N°27.040.924

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº163/2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3325/2022, sancionada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:



Que la misma hace suyo el Proyecto de Ordenanza Nro. 011/2022, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 3325/2022.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº164/2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3326/2022, sancionada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto de Ordenanza Nro. 013/2022, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 3326/2022.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº165/2022

VISTO:

La Ordenanza N°3325/2022 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que han quedado vacantes y que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese a NOELIA LIZA GUERRERO – DNI N°33.364.007, para desempeñar el cargo de Responsable de Área de Apremios, dependiente de la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, a partir del día 25 de OCTUBRE de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº166/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 6000 toneladas de piedra 0/38.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:



ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°031/2022, para la adquisición de 6000 toneladas de piedra 0/38.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 31 de OCTUBRE y el 18 de NOVIEMBRE de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°167/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 6000 toneladas de arena modulo 2.2.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°032/2022, para la adquisición de 6000 toneladas de arena modulo 2.2.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 31 de OCTUBRE y el 18 de NOVIEMBRE de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°168/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 4000 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:



ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°033/2022, para la adquisición de 4000 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40.

El precio de referencia se encuentra detallado en el artículo 5 del "Pliego de bases y condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 01 de NOVIEMBRE y el 22 de NOVIEMBRE de 2022.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de NOVIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°193/2022.

VISTO:

El Expediente Interno N°307/2022, iniciado de oficio por la Dirección de Educación conjuntamente con el Área de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud radica en relación a la situación atravesada por Antonela Moreyra, DNI N°37.295.725, la que petitiona una ayuda económica para afrontar el pago de cuatro meses del curso de Acompañante Terapéutico.

2. Que forma parte del presente, el informe socioeconómico emitido por Desarrollo Social.

3. Que, asimismo, consta el ofrecimiento realizar por Antonela Moreyra de brindar clases recreativas en el Hogar de Día, en su carácter de preparadora física y en contraprestación por la ayuda brindada.

4. Que este Departamento Ejecutivo considera indispensable el acompañamiento en el desarrollo personal y profesional de los jóvenes de nuestra ciudad

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una ayuda económica a ANTONELA MOREYRA, DNI N°37.295.725, equivalente a la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), destinada a abonar el Curso de Acompañante Terapéutico.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Social, a los fines de diagramar las recreativas a realizarse en el Hogar de Día, brindadas por la Srta. ANTONELA MOREYRA.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°194/2022.

VISTO:

El Expediente N 2203/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Francisca BRAVO, DNI 10.058.952; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja definitiva al DRI, correspondiente al contribuyente N°0015110D, individualizado como Héctor Restaino, retroactiva a la fecha de su deceso.

2. Que a fs.2/4 el contribuyente acompañó en copia simple constancia emitida desde la Web, donde surge la baja ante dicha repartición en el



mes 11/2018, con motivo de baja de oficio por Decreto 1299/98.

3. Que a fs. 4, el Secretario de Hacienda informa que debe hacerse lugar a la baja desde la fecha del fallecimiento del Sr. Héctor Restaino, por tanto, la baja debe registrarse a partir del 31/03/2021, debiendo abonarse para ello la multa que estipula la ordenanza 3096/2016.

4. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, haciéndose lugar a la baja definitiva y retroactiva al mes de 03/2021 al contribuyente N°001511D, con la imposición de la multa contemplada en el Artículo 2 de la Ordenanza 3096/2016.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, haciéndose lugar a la baja definitiva y retroactiva al mes de 03/2021 al contribuyente N°001511D, con la imposición de la multa contemplada en el Artículo 2 de la Ordenanza 3096/2016.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°195/2022

VISTO:

El Expediente N°2519/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Walter Adolfo Martin, DNI30.662.615; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la baja de los convenios N°1504 y 1505;

Que a fs. 4 informa la Oficina de Cómputos que conforme surge del Sistema

TADESE, el contribuyente tiene deuda por dos convenios de faltas, N°1504 y 1505, por la suma total de pesos Doce Mil Novecientos Veintidós con 80/100 (\$12.922,80). Asimismo, informa que en ambos casos, solo se canceló una cuota de ambos convenios;

Que, el contribuyente podrá acogerse al Plan de facilidades de pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deudas existentes y exigibles;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del futuro convenio a suscribir, procédase a descontar el anticipo y las cuotas del salario del agente;

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los Convenios N°1504 y 1505 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas, procediéndose a descontar el anticipo y las cuotas del salario del agente, previa notificación del acto al agente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose a dar la baja de los convenios N°1505 y N°1504 y la suscripción de un nuevo convenio conforme al Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, Tribunal de Faltas para su prosecución y, posteriormente, al administrado.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°196/2022.

VISTO:



El Expediente N°2292/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Elba Rosa Romero, DNI N°4.844.723; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°008536U y un convenio N°31449V por conceptos anteriores, acreditando ser la cónyuge superviviente de Anastasio Emeterio Díaz Fredes.

Que a fs. 8 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Anastasio Emeterio Díaz Fredes.

Que a fs. 9 la Oficina Cómputos informa que el inmueble sito en calle Remedios de Escalada N°634 de esta ciudad de Rufino, contribuyente N°008536U posee periodos para prescribir desde marzo a junio de 2013, diciembre de 2015 y febrero de 2017, por la suma Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 07/100 (\$3.443,07), y por conceptos varios 31499V, desde marzo de 2013 a enero de 2017, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro con 72/100 (\$16.604,72).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°008536U, desde marzo a junio de 2013, diciembre de 2015 y febrero de 2017 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 07/100 (\$3.443,07), y por conceptos varios 31499V, desde marzo de 2013 a enero de 2017 por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro con 72/100 (\$16.604,72).-

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°008536U, desde marzo a junio de 2013, diciembre de 2015 y febrero de 2017 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 07/100

(\$3.443,07), y por conceptos varios 31499V, desde marzo de 2013 a enero de 2017 por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro con 72/100 (\$16.604,72).-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de Octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°197/2022.

VISTO:

El Expediente N°2411/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Jorge Rubén Sosa, DNI 11.196.684; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°001852D.

Que a fs. 7 la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°001852D cumple con el Decreto N°065/2016 y posee periodos para prescribir desde enero de 2003 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Noventa y Siete con 27/100 (\$23.097,27).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001852D, desde enero de 2003 a diciembre de 2016, Veintitrés Mil Noventa y Siete con 27/100 (\$23.097,27).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°001852D, desde enero de 2003 a diciembre de 2016, Veintitrés Mil Noventa y Siete con 27/100 (\$23.097,27).



ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°198/2022.

VISTO:

El Expediente N°2092/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Raúl Alberto Navarro, DNI 6.130.764; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar mediante nota ingresada el día 19/09/2022, que se aplique lo estipulado en la Ordenanza N°3302/2022, para las calles comprendidas en la Ordenanza N°3304/2022.

Que a fs. 4 la Oficina de Catastro informa que el inmueble ubicado en calle 27 de Febrero 08 bis, se encuentra catastrado a nombre de Diego Martín Navarro, en carácter de Nudo Propietario y Raúl Alberto Navarro y María Garnica como Usufructuarios Vitalicios.

Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que contribuyente N°004618U, abonó 13 cuotas del Plan Pavimento para Todos, manifiesto en el sistema anterior, y que la Ordenanza N°3304/2022, no establece en su articulado compensación de planes de pavimento anteriores.

Que en fecha 01/09/2022, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos expuso que conforme Ordenanza N°3304/2022, no procede la compensación solicitada.

Que en razón de existir efectivamente el pago de pavimento para todos, los fondos ingresados en 13 cuotas, deberán imputarse como crédito fiscal a favor del contribuyente.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado en los términos que este peticiona, y en su caso, conceder el crédito fiscal a favor del contribuyente debiendo aplicarse al pago de TGI contribuyente N°004618U.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la petición del administrado en los términos que este peticiona, y en su caso, conceder el crédito fiscal a favor del contribuyente debiendo aplicarse al pago de TGI contribuyente N°004618U.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su prosecución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de Octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°199/2022.

VISTO:

El Expediente N°1952/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Sergio Héctor Spezzapria, DNI 14.834.033; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el Plan Pavimento para Todos, acreditando conforme documentación que presenta, ser hijo del titular registral Héctor Spezzapria.

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Héctor Spezzapria.

Que a fs. 8 la Oficina Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Moreno N°495 de esta ciudad de Rufino, correspondiente al contribuyente N°003564U, ha cancelado el 100% del Plan Pavimento para Todos, conforme lo establecido en la Ordenanza N°2632/2009.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003564U.



Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003564U.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su prosecución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°200/2022.

VISTO:

El Expediente N°2214/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ADOLFO DAVID GIORDANO; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación para el contribuyente N°003863U, por los pagos efectuados en el plan Pavimento Para Todos.

Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Moreno N°785, corresponde a Adolfo David Giordano, contribuyente N°003863U, quien ha cancelado el 100% del plan.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 100 % de la obra de pavimento para el contribuyente N°003863U.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 100% de la obra de pavimento para el contribuyente N°003863U, en virtud de cumplimentarse lo dispuesto en el Artículo N°9 de la Ordenanza N°3303/2022.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°201/2022.

VISTO:

El Expediente N°2276/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Gustavo Darío Pergiovanni, DNI N°20.703.736; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°003403U.

Que a fs. 26 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Alfonso Pergiovanni.

Que a fs. 27 la Oficina Cómputos informa que el inmueble sito en calle Catamarca N°665 de esta ciudad de Rufino, correspondiente al contribuyente N°003403U, a nombre de Alfonso Pergiovanni posee periodos para prescribir desde enero de 2004 a diciembre de 2016, por la suma Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 15/100 (\$32.228,15) en concepto de capital e intereses.

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble urbano perteneciente al



contribuyente N°003403U por los siguientes periodos: enero del año 2004 a diciembre del año 2016, por la suma Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 15/100 en concepto de capital e intereses (\$32.228,15).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble urbano perteneciente al contribuyente N°003403U por los siguientes periodos: enero del año 2004 a diciembre del año 2016, por la suma Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 15/100 en concepto de capital e intereses (\$32.228,15).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°202/2022.

VISTO:

El Expediente N°2304/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Jorge Omar Ondategui, DNI N°12.660.163; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del Plan de Pavimento perteneciente al contribuyente N°006630U.

Que a fs. 8 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Jorge Omar Ondategui y Nilda Haydee Tapia de Ondategui.

Que a fs. 9 la Oficina Cómputos informa que el inmueble sito en calle Presidente Perón N°1202 de esta ciudad de Rufino, correspondiente

al contribuyente N°006630U, posee periodos para prescribir desde septiembre de 2000 al mes de abril de 2015, por la suma Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 56/100 (\$58.883,56) en concepto de Pavimento para Todos.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de pavimento urbano contribuyente N°006630U por los periodos de septiembre de 2000 a abril de 2015, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 56/100 (\$58.883,56).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de pavimento urbano contribuyente N°006630U por los periodos de septiembre de 2000 a abril de 2015, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 56/100 (\$58.883,56).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°203/2022.

VISTO:

El Expediente N°1552/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, por medio de la cual Norberto BELLIZZA, DNI 13.865.322, solicita la escrituración de inmueble a su nombre y de sus hermanas Rita Elisabeth Bellizza, DNI N°12.179.699 y Marina Patricia Bellizza, DNI N°20.686 873; y

CONSIDERANDO:



1- Que al solo efecto complementario de la Resolución N°150/2022 de fecha 26/07/2022, se debe individualizar el lote, el cual se encuentra sito en calle Peatonal N°1429 de esta ciudad de Rufino, Sección "7ma", Manzana "60-A", Lote "2" comienza su ubicación a los 20,63 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, que mide 9,79 de frente al Norte; por 22,50 m de fondo y linda: al Norte con calle Peatonal, el Este con lote 3, al Sud con lote 17 y al Oeste con fondos de los lotes 1 y 20, con una superficie total de 220,276 mts2.

Por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Emitir una Resolución Aclaratoria, donde conste que el lote objeto de la Resolución N°150/2022 de fecha 26/07/2022, se encuentra sito en calle Peatonal N°1429 de esta ciudad de Rufino, Sección "7ma", Manzana "60-A", Lote "2", comienza su ubicación a los 20.63 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, que mide 9,79 de frente al Norte; por 22,50 m de fondo y linda: al Norte con calle Peatonal, el Este con lote 3, al Sud con lote 17 y al Oeste con fondos de los lotes 1 y 20, con una superficie total de 220,276 mts2.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la emisión de Resolución Aclaratoria y, en su mérito, **AMPLIAR** la Resolución N°150/2022, a la que queda integrada este pronunciamiento *"el lote objeto de la Resolución N°150/2022 de fecha 26/07/2022, se encuentra sito en calle Peatonal N°1429 de esta ciudad de Rufino, Sección "7ma", Manzana "60-A", Lote "2", comienza su ubicación a los 20.63 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, que mide 9,79 de frente al Norte; por 22,50 m de fondo y linda: al Norte con calle Peatonal, el Este con lote 3, al Sud con lote 17 y al Oeste con fondos de los lotes 1 y 20, con una superficie total de 220,276 mts2"*

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de Octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 204/2022.

VISTO:

El Expediente N°2309/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por David Edgardo Granda, DNI N°21.534.180; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°0011549U.

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de GRAIMA S.A.

Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Cobo N°199, unidad 27 (02-12) de esta ciudad de Rufino, correspondiente al contribuyente N°0011549U, cumple con el Decreto N°065/2016, y posee periodos para prescribir desde agosto de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 77/100 (\$7.343,77) en concepto de Capital e Intereses.

Que a fs. 8 acompaña Acta de Asamblea, certificando su condición de Director suplente de la S.A. y, acreditando, en consecuencia, su interés legítimo.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°0011549U por los periodos de agosto de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 77/100 (\$7.343,77).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente



N°0011549U por los periodos de agosto de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 77/100 (\$7.343,77).

ARTÍCULO 2°:Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°205/2022.

VISTO:

El Expediente N°929/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARTIN STEFANICH, DNI N°20.233.195; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°011518U, adjunta comprante de pago por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta con 61/100 (\$18.840.61);

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Martin Stefanich;

Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°011518U, se encuentra al día con el pago de la tasa, por tanto, cumple con el Decreto N°65/2016, registra periodos a prescribir, a saber: Junio de 2012 a Diciembre de 2016, por la suma de pesos siete mil ochocientos doce con 31/100 (\$7.821,31);

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°011518U, por los periodos Junio de 2012 a Diciembre de 2016, por la suma de pesos siete mil ochocientos doce con 31/100 (\$7.821,31);

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°011518U, por los periodos Junio de 2012 a Diciembre de 2016, por la suma de pesos siete mil ochocientos doce con 31/100 (\$7.821,31).

ARTÍCULO 2°:Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°206/2022.

VISTO:

El Expediente N°2023/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Edgardo Esteban PEIRANO, DNI 20.703.795; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de los administrados radica en solicitar la baja de la tasa por derecho de ocupación de vereda, por el local comercial sito en calle Cobo entre Presidente Perón y San Juan.

Que a fs. 2 vta./3 la Oficina de Inspección, informa que ya no existe el mencionado local y adjunta foto que dan cuenta de la existencia de una obra de remodelación.

Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procédase a la baja de la tasa por derecho de ocupación de vereda que se registra a nombre de EDGARDO ESTEBAN PEIRANO.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, procédase a la baja de la tasa por derecho de ocupación de vereda que se registra a nombre de EDGARDO ESTEBAN PEIRANO.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°207/2022.

VISTO:

El Expediente N°2225/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARIANELA ISABEL CERUTTI, DNI 31.116.818; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°009699U.

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Marianela Isabel Cerutti, José Alberto Cerutti y Carlos Fernando Cerutti.

Que a fs. 7 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°009699U, se encuentra al día con el pago de la tasa, por tanto, cumple con el Decreto N°065/2016. Registra periodos a prescribir, a saber: abril de 2015 a agosto de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 23/100 (\$36.765,23).

Que por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°009699U, por los periodos: abril de 2015 a agosto de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 23/100 (\$36.765,23).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°009699U, por los periodos: abril de 2015 a agosto de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 23/100 (\$36.765,23).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°208/2022.

VISTO:

El Expediente N°2226/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por JOSÉ CARLOS CERUTTI, DNI N°11.196.634; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°009698U, adjunta a su presentación documentación que acredita ser hijo de BAUTISTA CERUTTI.

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Bautista Cerutti.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°009698U, se encuentra al día con el pago de la tasa, por tanto, cumple con el Decreto N°065/2016. Registra periodos a prescribir, a saber: noviembre de 2014 a diciembre de 2015, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 14/100 (\$4.366,14).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°09698U, por los periodos: noviembre de 2014 a diciembre de 2015, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 14/100 (\$4.366,14).

Por ello



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°09698U, por los periodos: noviembre de 2014 a diciembre de 2015, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 14/100 (\$4.366,14).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°209/2022.

VISTO:

El Expediente N°2189/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por PAOLA CARINA PEREZ, DNI N°20.233.031; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°009484U.

Que a fs. 9 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Paola Carina PEREZ.

Que a fs. 10 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°009484U, no cumple con el Decreto N°065/2016.

Que a fs. 12 el contribuyente acompaña constancia de pago, por tanto, dando cumplimiento al Decreto 056/2016. Registra periodos para prescribir a saber: febrero, mayo, junio, agosto, octubre hasta diciembre de 2014; y desde enero de 2015 hasta diciembre 2016, por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Tres con 15/100 (\$14.383,15).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU

al contribuyente N°009484U, por los periodos: febrero, mayo, junio, agosto, octubre hasta diciembre de 2014; y desde enero de 2015 hasta diciembre 2016, por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Tres con 15/100 (\$14.383,15).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°009484U, por los periodos: febrero, mayo, junio, agosto, octubre hasta diciembre de 2014; y desde enero de 2015 hasta diciembre 2016, por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Tres con 15/100 (\$14.383,15).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°210/2022.

VISTO:

El Expediente N°2197/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Silvia Marisa Coria, DNI 17.758.341; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación para el contribuyente N°007574U, por los pagos efectuados en el Plan Pavimento para Todos.

Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Rosa Boussy N°765, corresponde a Silvia Marisa Coria, contribuyente N°007574U, quien ha cancelado el 63,40% del plan.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el



63,40% de la obra de pavimento para el contribuyente N°007574U.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 63,40% de la obra de pavimento para el contribuyente N°007574U.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°211/2022.

VISTO:

El Expediente N°2198/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Silvia Marisa Coria, DNI 17.758.341; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación para el contribuyente N°007546U, por los pagos efectuados en el Plan Pavimento para Todos.

Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Posadas N°415, corresponde a Silvia Marisa Coria, contribuyente N°007546U quien ha cancelado el 64,88% del Plan Pavimento para Todos, conforme Art. 1 de la Ordenanza N°2632/2009. Asimismo, informa que en el año 2016 ese porcentaje se compensó con la Obra de Contribución de Mejoras (Cordón Cuneta).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en los considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°212/2022.

VISTO:

El Expediente N° 2157/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. María Florencia MARIATTI, DNI 24.918.114.; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación para el contribuyente N°0011188U, por los pagos efectuados en el Plan Pavimento para Todos y solicita información con respecto a la liquidación de la nueva obra.

Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos informa el valor del metro original es de \$11.827,45, que tanto al peticionante como el contribuyente N°007568U, son propietarios de lotes con idénticas medidas de frente, por tanto, deberán abonar el metro lineal, con más el ajuste de CVS, por tanto, la suma final para ambos es de \$140.854,25.

Que a fs. 7 la Oficina de Cómputos informa que de conformidad a la Ordenanza 2632/2009, Art. 2, se dispuso la ejecución de obra de Cordón Cuneta, por tanto se procedió a la compensación en ese oportunidad.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas precedentemente.

Por ello



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en los considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°213/2022.

VISTO:

El Expediente N°2222/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Norma Lidia PEIRANO, DNI N°10.059.846; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del Plan de Pavimento perteneciente al contribuyente N°003071U;

Que a fs. 4 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Norma Lidia Peirano.

Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°674, pertenece a una cuadra que quedó comprendida en la Ordenanza 2632/2009, que la obra no se realizó y no se registra pago alguno al respecto.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Pavimento Urbano, contribuyente N°003071U por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Doce con 92/100 (\$16.512,92).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Pavimento Urbano, contribuyente N°003071U por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Doce con 92/100 (\$16.512,92).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de octubre de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°214/2022.

VISTO:

El Expediente N°1939/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Andrea Azcurra, DNI N°26.590.214; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de contribución de mejoras perteneciente al contribuyente N°0035610.

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de José Rosario AZCURRA.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle San Lorenzo N°626, Sección 4ta. Qta. 11 AC, contribuyente N°003561U, se encuentra a nombre de José R. Azcurra, y adjunta deuda en concepto de contribución de mejoras desde setiembre de 2000 hasta junio de 2005; julio de 2007 hasta octubre de 2012; enero de 2013 hasta abril de 2013; junio de 2013; agosto 2013 hasta agosto de 2014, por la suma total de Pesos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 98/100 (\$86.053,98) en concepto de capital e intereses.

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio.

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.



Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de contribución de mejoras perteneciente al contribuyente N°003561U por los periodos denunciados en el tercer párrafo del considerando, por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 98/100 (\$86.053,98) en concepto de capital e intereses.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de contribución de mejoras perteneciente al contribuyente N°003561U por los periodos denunciados tercer párrafo del considerando, por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 98/100 (\$86.053,98) en concepto de capital e intereses.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°215/2022.

VISTO:

El Expediente N°2346/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Felix MAGGI, DNI N°18.380.810; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio N°2756 por multas de tránsito.

Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos, informa que el contribuyente registra deuda por convenio de faltas N°2756, cuyo importe a la fecha es de \$7.908,30, del cual abono 1/10. Asimismo, informa que posee una falta de tránsito de este año (Expte. N°1058/2022).

Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deudas existentes y exigibles.

Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2756 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2756 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°216/2022.

VISTO:

El Expediente Interno N°283/2022 del de la Municipalidad de Rufino, iniciado de oficio por la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes a efectos de constatar si la liquidación del reajuste rural para los contribuyentes rurales N°000508R, N°000509R, N°000571R y N°000609R, corresponde su percepción o la liberación para con los contribuyentes del tributo de reajuste rural.

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos informa que los contribuyentes N°000508R y N°000509R, se encuentra registrado a nombre de CARLOS O. ALGAN, el contribuyente N°000571R



a nombre de ALGAN CARLOS S.A, el contribuyente N°000609R a nombre de ALGAN BRUNI JUAN y acompaña las constancias de pago para todos los contribuyentes, donde se consta el ingreso del pago de la obligación principal en tiempo y forma.

Que la Ordenanza N°3239/20 ARTÍCULO 14 dispone: Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada periodo.

Que conforme las constancias obrantes en el presente, no corresponde aplicarles el reajuste de tasa rural.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose a liberar a los contribuyentes N°000508R, N°000509R, N°000571R y N°000609R, del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Liberar a los contribuyentes N°000508R, N°000509R, N°000571R y N°000609R, del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°217/2022.

VISTO:

El Expediente Interno N°270/2022 de la Municipalidad de Rufino, iniciado de oficio por la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose la liquidación del concepto de reajuste de tasa rural, se procede a verificar si los contribuyentes rurales N°000108R y N°000083R ingresaron los pagos de la tasa rural en tiempo y forma.

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos informa que los inmuebles rurales correspondientes a los contribuyentes N°000107R, N°000108R, N°000573R y N°000083R, a nombre de KAIZEN S.A., solo registra liquidado reajuste rural para los contribuyentes N°000108R y N°000083R, se encuentran con el pago catastrados a nombre de Pichini Mauro y adjunta los comprobantes de pago, de donde surge que el pago de la tasa rural, fue ingresado en tiempo y forma.

Que la Ordenanza N°3239/20 ARTÍCULO 14 dispone: Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada periodo.

Que conforme las constancias obrantes en el presente, no corresponde aplicar el reajuste de tasa rural.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Proceder a liberar a los contribuyentes N°000108R y N°000083R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Liberar a los contribuyentes N°000108R y N°000083R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°218/2022.

VISTO:



El Expediente N°2377/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Mariana Daniela Abatedaga, DNI N°31.905.502; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°002680U.

Que a fs. 14 la Oficina de Cómputos informa que cumple con el Decreto N°065/2016, adjuntándose a fs. 15 detalle de deuda por los periodos comprendidos enero Año 2003 a diciembre del año 2016, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 10/100 (\$9.609,10)

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002680U, por los periodos comprendidos enero Año 2003 a diciembre del año 2016, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 10/100 (\$9.609,10).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002680U, por los periodos comprendidos enero Año 2003 a diciembre del año 2016, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 10/100 (\$9.609,10).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°219/2022.

VISTO:

El Expediente N°2388/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Sandra Marina YABER, DNI N°21.767.042; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al Contribuyente N°002768D.

Que a fs. 8 la Oficina de DREI informa que la contribuyente se encuentra alcanzada por el Decreto N°065/2016, adjuntándose a fs. 9, 10 y 11 padrón, detalle de deuda por el periodo comprendido entre marzo de 2004 a diciembre de 2016 por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Veintidós con 90/100 (\$20.722,90) y liquidación de pago.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción del DREI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002768D por el periodo comprendido entre marzo de 2004 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Veintidós con 90/100 (\$20.722,90).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción del DREI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002768D por el periodo comprendido entre marzo de 2004 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Veintidós con 90/100 (\$20.722,90).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°220/2022.

VISTO:



El Expediente N°2373/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Rosa Lorena Civitelli, DNI N°34.175.518; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda "CONCEPTO V" perteneciente al contribuyente N°182105V.

Que a fs. 4 la Oficina de DREI informa que la contribuyente N°004292D solicita la prescripción de "conceptos varios", adjuntándose a fs. 5 informe de pagos del DREI, no poseyendo deuda de ningún tributo municipal solo concepto varios por el periodo agosto 2016, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con 10/100 (\$1.133,10).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de conceptos varios reclamados sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°182105V por el periodo agosto 2016, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con 10/100 (\$1.133,10).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de conceptos varios reclamados sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°182105V por el periodo agosto 2016, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con 10/100 (\$1.133,10).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°221/2022.

VISTO:

El Expediente N°2305/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, y la petición formulada por la Sra. Nancy Mabel Cismondi, DNI N°10.366.595 y José Ramos, DNI N°5.065.968; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de los administrados radica en solicitar la compensación por los pagos efectuados en el plan Pavimento para Todos.

Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°002834U corresponde a un inmueble sito en calle Rosa Boussy N°936, a nombre de José Ramos, quien ha cancelado el 62% del plan, por lo que debe reconocerse dicho porcentaje a la obra próxima a comenzar.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 62% de la obra de pavimento para el contribuyente N°002834U.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas en el considerando y proceder a compensar el 62% de la obra de pavimento para el contribuyente N°002834U.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°222/2022.

VISTO:

El Expediente N°2312/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Sergio Adrián IRIARTE, DNI N°21.767.151; y

CONSIDERANDO:



Que la petición del administrado radica en solicitar la baja definitiva al DRI correspondiente al contribuyente N°003679D, retroactiva a la fecha al 09/2019, pero sólo para la actividad de fast food y locales de comidas rápidas, conforme constancia que adjunta a fs. 2, ya que el mismo se registra inscripto para otras dos actividades, con fecha de inicio al 04/2022 (ver fs. 10).

Que a fs. 2 el contribuyente acompañó en copia simple constancia emitida desde la Web, donde surge la baja ante dicha repartición en el mes 9/2019, registra baja definitiva.

Que a fs. 4, la oficina de DREI, informa que el contribuyente realizó un convenio de pago por el periodo 01/2017 a 09/2019, por tanto, la baja debe registrarse la baja para dicha actividad al 31/09/2019, debiendo abonarse para ello la multa que estipula la ordenanza 3096/2016.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, haciéndose lugar al a baja definitiva y retroactiva al mes de 09/2019 al contribuyente N°003679D, con la imposición de la multa contemplada en el Art. 2 de la Ordenanza 3096/2016, para la actividad de fast food y comidas rápidas, debiendo registrarse las actividades detalladas en la fs. 10, para el caso de que no se hubiese efectuado.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, haciéndose lugar al a baja definitiva y retroactiva al mes de 09/2019 al contribuyente N°003679D, con la imposición de la multa contemplada en el Art. 2 de la Ordenanza 3096/2016, para la actividad de fast food y comidas rápidas, debiendo registrarse las actividades detalladas en la fs. 10, para el caso de que no se hubiese efectuado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°223/2022.

VISTO:

El Expediente N°2386/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Jorge Héctor Echaniz, titular del DNI N°13.099.820; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al Contribuyente N°001125D.

Que a fs. 6 la Oficina de DREI informa que el contribuyente se encuentra alcanzado por el Decreto 065/2016, adjuntándose a fs. de 7 a 10 padrón, detalle de deuda por el periodo comprendido entre julio del año 2000 a diciembre del año 2015 por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 75/100 (\$85.346.75) y liquidación de pago.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del DREI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°001125D por periodo comprendido entre julio del año 2000 a diciembre del año 2015, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 75/100 (\$85.346.75).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del DREI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°001125D por periodo comprendido entre julio del año 2000 a diciembre del año 2015, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 75/100 (\$85.346.75).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



RESOLUCIÓN N°224/2022.

VISTO:

El Expediente N°2012/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. MELISA ELIANA GUERRERA, DNI N°32.712.823, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición dela administrada radica en solicitar la baja definitiva de DRI, retroactiva a la fecha 09/2019, contribuyente N° 004834D.

Que a fs. 4 se acompaña en copia simple constancia de la baja de su actividad gestionada por el contribuyente ante AFIP.

Que a fs. 5 luce agregada constancia de pago de la multa por la baja fuera de término.

Que a fs. 6vta. la Oficina de DRI adjunta informe de deuda a la fecha y solicita autorización para proceder a la baja retroactiva. -

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición dela administrada, procediéndose a la baja definitiva, retroactiva al 31/08/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición dela administrada, procediéndose a la baja definitiva, retroactiva al 31/08/2019 del contribuyente N° 004834D. -

ARTÍCULO 2°:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°225/2022.

VISTO:

El Expediente N°2022/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, y la petición formulada por el Sr. MARIO ADRIÁN CAYLA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se compute como crédito en su favor el pago correspondiente al mes Julio de 2022, el que fue abonado en dos oportunidades, para el periodo septiembre de 2022, contribuyente N°008114U.

Que a fs. 7 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Garay N°385, contribuyente N°008114U se encuentra a nombre de Mario Cayla, y se observa según los registros de pagos que el peticionante abonó dos veces el periodo julio 2022.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de la cuota correspondiente al mes de julio de 2022 para el contribuyente N°008114U, procediéndose a imputar el pago excedente al periodo 09/2022.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de la cuota correspondiente al mes de julio de 2022 para el contribuyente N°008114U, procediéndose a imputar el pago excedente al periodo 09/2022.

ARTÍCULO 2°:Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°226/2022.

VISTO:

El Expediente Interno N°204/2022 de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. JAVIER ANDRÉS GIMÉNEZ, DNI N°23.959.372, y;

CONSIDERANDO:



Que la petición del administrado radica en solicitar se libere al contribuyente N° 008062U de la deuda por las cuotas Nro. 35 y 36 del Plan 50, acompañando a tal efecto las constancias de pago y sus comprobantes en copia.

Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Saavedra N°485, contribuyente N°008062U, se encuentra a nombre de Javier Giménez e informa que las cuotas N°35 y N°36 poseen asentado el pago correspondiente como lo advierte el contribuyente.

Que asimismo, se informa que el contribuyente realizó el pago de las mismas presentándose para tal fin con boletas físicas desactualizadas, surgiendo de allí las diferencias en cuestión, en las cuales no se refleja las actualizaciones que debieron aplicarse.

Que conforme las constancias obrantes en el presente, corresponde tener por canceladas las cuotas N°35 y N°36 del Plan 50 para el contribuyente N°008062U.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, teniéndose por canceladas las cuotas N°35 y N°36 del Plan 50 para el contribuyente N°008062U.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, teniéndose por canceladas las cuotas N°35 y N°36 del Plan 50 para el contribuyente N°008062U.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°227/2022.

VISTO:

El Expediente N°1636/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, y la petición formulada por ALEJANDRO E. A. RIVAROLA, DNI 17.056.344; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°005831U y adjunta escritura de la adjudicación y transferencia del Lote N°7 al Sr. Rivarola.

Que a fs. 18 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Sociedad Civil "Barrio del Sol":

Que a fs. 19 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°005831U, inmueble ubicado en calle Entre Ríos N°250 de esta ciudad, posee deuda a prescribir por la suma de Pesos Once Mil Ciento Treinta y Uno con 50/100 (\$11.131,50) y cumple con el Decreto N°065/2016.

Que a fs. 22/37 el contribuyente acompañó copia de escritura y constancia de pago del derecho de catastro de la misma.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°005831U, por los periodos setiembre de 2013 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Once Mil Ciento Treinta y Uno con 50/100 (\$11.131,50).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°005831U, por los periodos setiembre de 2013 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Once Mil Ciento Treinta y Uno con 50/100 (\$11.131,50).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



RESOLUCIÓN N°228/2022.

VISTO:

El Expediente N°2116/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Dra. Adriana Benedetto; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la letrada radica en solicitar la baja del convenio N°2871, correspondiente a TGIU del contribuyente N°000346U y la autorización para suscripción de uno nuevo.

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos, informa que el convenio N°2871, se abonó el anticipo y 9 cuotas, restando abonar 15 cuotas.

Que por dicho convenio se adeuda la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$17.392,00).

Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, donde se deberá incluir toda la deuda existente en concepto de TGIU, para lo cual deberá suscribirlo el contribuyente titular.

Que, por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la letrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2871, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio por el titular, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo cancelarse a la suscripción del nuevo convenio el anticipo allí indicado conforme la financiación que opte el contribuyente.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la letrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2871, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio por el titular, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo cancelarse a la suscripción del nuevo convenio el anticipo allí indicado conforme la financiación que opte el contribuyente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°229/2022.

VISTO:

El Expediente N°2394/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Mario Monti, DNI N°12.179.541, en representación de KAIZEN S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente al contribuyente N°000083R y N°000108R, y acompaña informe que acredita los extremos delineados en la Ordenanza 3306/2022.

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Kaizen S.A.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°000083R tributa por 185 hectáreas y el contribuyente N°000108R tributa por 16 hectáreas.

Que el informe acompañado a fs. 3/6 cumple con las prescripciones de la Ordenanza N°3306/2022 y pone de manifiesto que para el contribuyente N°00083R existen 148.35 has con anegamiento y para el contribuyente 108 las 16 hectáreas, por tanto, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídico RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar del contribuyente N°00083R 148.35 has con anegamiento y para el contribuyente N°000108R, toda su extensión, es decir, las 16 hectáreas. Por tanto, conforme la legislación vigente, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses



contados a partir de 09/2022, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar del contribuyente N°00083R 148.35 has con anegamiento y para el contribuyente N°000108R, toda su extensión, es decir, las 16 hectáreas. Por tanto, conforme la legislación vigente, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses contados a partir de 09/2022, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°230/2022.

VISTO:

El Expediente N°2404/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Carlos Alberto ORTELLADO, DNI 11.851.743; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°0004471U.

Que a fs. 11 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Carlos Alberto Ortellado.

Que a fs. 12 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°004471U, correspondiente al inmueble sito en calle J.S. SOSA N°313 de esta ciudad de Rufino, se encuentra al día con el pago de la tasa, por tanto, cumple con el Decreto N°065/2016. Registra periodos a prescribir, a saber: noviembre de 2008; marzo, julio, agosto y septiembre de 2013; enero,

marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2014 y marzo y abril de 2015, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 97/100 (\$3.859,97).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°004471U, por los periodos: noviembre de 2008; marzo, julio, agosto y septiembre de 2013; enero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2014 y marzo y abril de 2015, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 97/100 (\$3.859,97).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°004471U, por los periodos: noviembre de 2008; marzo, julio, agosto y septiembre de 2013; enero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2014 y marzo y abril de 2015, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 97/100 (\$3.859,97).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°231/2022.

VISTO:

El Expediente N°2524/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Alberto BAIGORRIA, DNI N°6.144.766; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción de Tasa Rural Contribuyente N°0013297U, no acreditando la posesión que invoca.



Que a fs. 8 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Daniel Emiliano CABRERA.

Que a fs. 9 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente M°013297U, hasta el Mayo de 2016 tributaba como Rural (contribuyente N°000297R), y a partir de junio de 2016 comenzó a tributar como urbano, con el N°013297U, registra para prescribir por los periodos enero del 2003 a diciembre del 2010, por la suma total de Pesos Ocho Mil Cincuenta y Seis con 62/100 (\$58.056,62). Asimismo informa que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.

Que el contribuyente no tiene iniciado Apremio Fiscal.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA:
1) No hacer lugar a la petición del administrado respecto a la solicitud de prescripción, en razón de no acreditar la posesión, no obstante, se recomienda la expedición del "libre deuda" con la leyenda: "posee periodos a prescribir". 2) Una vez obtenida la sentencia de la acción posesoria, deberá tramitar la prescripción.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la petición del administrado respecto a la solicitud de prescripción, en razón de no acreditar la posesión, no obstante, se recomienda la expedición del "libre deuda" con la leyenda: "posee periodos a prescribir".

ARTÍCULO 2°: Una vez obtenida la sentencia de la acción posesoria, deberá tramitar la prescripción.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°232/2022.

VISTO:

El Expediente N°2495/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sr. Cristian ROSETTO, DNI N°31.113.210; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°003359D.

Que a fs. 4 la Oficina de DREI que el contribuyente N°003359D posee deuda a prescribir desde octubre de 2007 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 72/100 (\$20.160,72).

Asimismo, informa que el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°003359D, desde octubre de 2007 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 72/100 (\$20.160,72).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°003359D, desde octubre de 2007 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 72/100 (\$20.160,72).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°233/2022.

VISTO:



El Expediente Interno N°314/2022 del de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Emilio Fernando Quevedo. DNI N°16.110.638; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a efectos de constatar si la liquidación del reajuste rural para los contribuyentes rurales N°000543R y N°000645R, corresponde la percepción o la liberación para del reajuste rural.

Que a fs. 3 la Oficina de Catastro informa que el contribuyente N°000646R se encuentra registrado a nombre de Emilio Fernando Quevedo Bergamaschi la nuda propiedad y el usufructo vitalicio en favor de Maira Luisa Bergamaschi, en tanto, el contribuyente N°000543R se registra a nombre de Emilio Fernando Quevedo Bergamaschi.

Que a fs. 4/7 la Oficina de Cómputos informa que el reajuste rural solo se liquidó respecto del contribuyente N°000543R y que la obligación principal se abonó en tiempo y forma.

Que la Ordenanza N°3239/20 ARTÍCULO 14 dispone: Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada periodo.

Que conforme las constancias obrantes en el presente, no corresponde aplicarles el reajuste de tasa rural.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose liberar al contribuyente N°000543R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose liberar al contribuyente N°000543R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°234/2022.

VISTO:

El Expediente N°23602022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Alberto Antonio SERNA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se proceda a reintegrar o se compute como crédito, lo abonado dos veces por la cuota del mes de julio 2022, correspondientes al contribuyente N°010880U

Que a fs. 4 la Oficina de Catastro informa que los inmuebles pertenecientes al contribuyente N°010880U, se encuentra catastrado a nombre de Alberto Antonio SERNA y María Cristina ALBORNOZ.

Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°010880U, corresponde a un inmueble sito en calle Dorrego N°445, a nombre de Alberto SERNA y que efectivamente para el contribuyente se registraron dos pagos: uno, el día 07/06/2022 por Caja de Banco Santa Fe y el otro, el día 02/09/2022 por Caja Link.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de la cuota correspondiente al mes de Julio de 2022 para el contribuyente N°010880U conceder un pago a crédito para cancelación futuras cuotas de TGIU.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago de la cuota correspondiente al mes de Julio de 2022 para el contribuyente N°010880U conceder un pago a crédito para cancelación futuras cuotas de TGIU.



ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°235/2022.

VISTO:

El Expediente N°2629/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Nélida Angélica Vega de Pifano, DNI N°4.079.397; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre la deuda de TGIU del contribuyente N°004362U y acompaña constancia de pago por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 69/100 (\$47.356,69).

Que a fs. 9 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Nélida Angélica Vega, María Angélica Pifano y José María Pifano.

Que a fs. 10 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°004326U, inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°221 de esta ciudad, posee deuda a prescribir por el periodo comprendido entre enero de 2003 y diciembre de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 47/100 (\$35.226,47) y cumple con el Decreto N°065/2016.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°004326U, por los periodos enero de 2003 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 47/100 (\$35.226,47).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°004326U, por los periodos enero de 2003 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 47/100 (\$35.226,47).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°236/2022.

VISTO:

El Expediente N°2598/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. GUSTAVO ANDRES TACCHI, DNI 27.863.194; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°002648D y adjunta comprobante de pago por los periodos no prescriptos por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 66/100 (\$163.584,66);

Que a fs. 4 vta. la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°002648D posee deuda a prescribir desde noviembre de 2003 a noviembre de 2009, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Nueve con 89/100 (\$3.509,89). Asimismo, informa que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°002648D, desde noviembre de 2003 a noviembre de 2009, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Nueve con 89/100 (\$3.509,89).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°002648D, desde noviembre de 2003 a noviembre de 2009, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Nueve con 89/100 (\$3.509,89).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°237/2022.

VISTO:

El Expediente N°2403/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sra. Verónica Beatriz Cordobés, DNI N° 23.340.287; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°009171U, acompañando copia de Escritura N°158 de fecha 25/08/2022.

Que, a fs. 11 la Oficina de Cómputos informa que no cumple con el Decreto N°065/2016, adjuntándose a fs. 12 detalle de deuda.

Que, a fs. 13 y 14 se dió cumplimiento a catastrar Escritura adjuntada a fs. 4/7 y abonar cuotas para cumplimentar con el Decreto N°065/2016 a los fines de otorgar prescripción por los periodos comprendidos entre febrero 2011 a agosto de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Dieciocho con Dieciséis (\$29.918,16).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009171U, por los periodos comprendidos entre febrero 2011 a agosto de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Dieciocho con Dieciséis (\$29.918,16).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009171U, por los periodos comprendidos entre febrero 2011 a agosto de 2017, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Dieciocho con Dieciséis (\$29.918,16).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°238/2022.

VISTO:

El Expediente N°2506/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Roberto Pedro PAGANI, DNI 5.048.670; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del Plan de Pavimento perteneciente al contribuyente N°008061U.

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Roberto Pedro PAGANI.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle José M. Plaza N°125, contribuyente N°008061U, a nombre de Roberto Pagani, posee deuda a prescribir en concepto de pavimento para todos, por los periodos de setiembre de 2000 a abril de 2015, por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 (\$22.165,19) y cumple con el Decreto N°065/2016.

Que, a fs. 10/13 la Oficina de Obras y Servicios Públicos informa que la calle sobre la que se asienta el inmueble no cuenta con la obra de pavimento, y en su lugar solo se observa mejorado con piedra, y adjuntan fotos que acredita lo expuesto.



Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Pavimento Urbano, contribuyente N°008061U, concepto Pavimento Para Todos, por los periodos de septiembre de 2000 a abril de 2015, por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 (\$22.165,19).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Pavimento Urbano, contribuyente N°008061U, concepto Pavimento Para Todos, por los periodos de septiembre de 2000 a abril de 2015, por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cinco con 19/100 (\$22.165,19).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°239/2022.

VISTO:

El Expediente N°2611/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por JORGE BALLATORE, DNI N°14.374.891; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente al contribuyente N°001557R, partida inmobiliaria 17-27-00-364214/0000-7 y, en consecuencia, aplicar una reducción sobre la superficie afectada.

Que a fs. 1/15 se acompaña informe de profesional idóneo con fotos satelitales que acreditan que 79 Has corresponde a laguna permanente;

Que junto al escrito inicial, el contribuyente adjunta documentación relativa a la partición extrajudicial de herencia donde concurre en su condición de único heredero de JUANA DEMARCHI, por la que se le adjudican las parcelas 1 y 2, conforme la formación de hijuelas descriptas en el artículo "quinto" de dicho instrumento, por el que se disuelve la sociedad de hecho conformada por Pedro, Antonio, Bartolo, Miguel, Juan Bautista (fs. 21).

Que a fs. 42 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Juan Bautista Demarchi (hijo), Miguel Demarchi, Antonio Demarchi, Pedro Demarchi y Juan Bautista Demarchi.

Que a fs. 43 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°001557R tributa por 164 Has.

Que de conformidad a la Ordenanza N°3306/2022, corresponde la detracción de 79 has. por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de octubre de 2022.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 79 Has equivalente al 48.17% del total de la superficie del contribuyente N°001557R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre octubre de 2022 y setiembre de 2023, con la posibilidad de renovarse si se persisten y se acreditan las condiciones aquí denunciadas.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 79 Has equivalente al 48.17% del total de la superficie del contribuyente N°001557R por el periodo de 12 (doce) meses comprendido entre octubre de 2022 y setiembre de 2023, con la posibilidad de renovarse si se persisten y se acreditan las condiciones aquí denunciadas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.



Rufino, 20 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°240/2022.

VISTO:

El Expediente N°2310/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por David Edgardo Granda, DNI N°21.534.180; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°0011551U.

Que a fs. 19 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de GRAIMA S.A.

Que a fs. 20 la Oficina Cómputos informa que el inmueble sito en calle Cobo N°199 Unidad 29 (03-02) de esta ciudad de Rufino, contribuyente N°0011551U posee periodos para prescribir desde diciembre de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Veintinueve con 73/100 (\$7.529,73).

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°0011551U, por los periodos diciembre de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Veintinueve con 73/100 (\$7.529,73).

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción del TGIU al contribuyente N°0011551U, por los periodos diciembre de 2013 a julio de 2016, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Veintinueve con 73/100 (\$7.529,73).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de OCTUBRE de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°241/2022.

VISTO:

El Expediente N°2286/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Sergio Gustavo Bonetto, DNI 23.667.664; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la compensación para el contribuyente N°007433U, por los pagos efectuados en el plan Pavimento Para Todos.

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Centenario N°1005, corresponde al Sr. Bonetto Sergio Gustavo, contribuyente N°007433U, quien ha cancelado el 61.91% del Plan Pavimento Para Todos.

Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 61.91% de la obra de pavimento para el contribuyente N°007433U.

Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, por las razones explicitadas y proceder a compensar el 61.91% de la obra de pavimento para el contribuyente N°007433U.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos, para su prosecución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de OCTUBRE de 2022.



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°242/2022

VISTO:

El Expediente N°2512/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Jefatura de Gabinete, con motivo de la solicitud de las agentes Paola Gallegos, Leg.346 y Rita Vascheto, Leg. 268; y

CONSIDERANDO:

Que Paola Gallegos, personal permanente del agrupamiento Servicios Generales y Rita Vascheto, personal permanente del agrupamiento Hospitalario Sub- asistencial, solicitan el cambio al agrupamiento Administrativo y Técnico;

Que conforme Artículo 46 inc. 5, Capítulo XI de la Ley 9.286 establece que: “El cambio de agrupamiento se efectuará sobre la misma categoría o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que la de revista al producirse el cambio”

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición de la Sra. Paola Gallegos, LEG. 346 y Rita Vascheto, LEG. 268 y, en consecuencia, realizar el cambio de agrupamiento de ambas solicitantes al Agrupamiento Administrativo y Técnico.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°243/2022

VISTO:

El Expediente N°2131/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por Jefatura de Gabinete, con motivo de la

solicitud de Enzo Álvarez, DNI 29.562.103, Leg. 330; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Enzo Álvarez, personal permanente del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría de Revista 10, solicita el cambio de agrupamiento, encontrándose actualmente en la Sección de Obras y Servicios Públicos, como personal de ejecución, dependiente del Subsecretario de Servicios Públicos y Mantenimiento;

Que conforme Artículo 46 inc. 5, Capítulo XI de la Ley 9.286 establece que: “El cambio de agrupamiento se efectuará sobre la misma categoría o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que la de revista al producirse el cambio”

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición del agente ENZO ALVAREZ, DNI 29.562.103, LEG. 330 y, en consecuencia, realizar el cambio de agrupamiento al Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°244/2022

VISTO:

El Expediente Interno N°321/2022, iniciado por el Área de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de octubre de 2022, la Responsable del Área de Cultura emite un informe en el que deja constancia de una situación suscitada en el Centro Cultural de Rufino con la agente municipal Rosana Rosignuolo, y en el que detalla la irregularidad de la misma.



Que, entiende que esa situación requiere de un seguimiento y evaluación de las conductas desplegadas;

Que la Jefatura de Gabinete se notifica del informe antecedente e indica la instrucción de sumario con el objeto de esclarecer la situación;

Que se debe proceder a la designación de un Instructor de igual o mayor jerarquía del imputado y Secretario Ad Hoc (Artículo 69 Ley 9286);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a la Agente Municipal Rosana Rosignuolo, DNI N° 18.586.838, Leg.545.

ARTICULO 2º: Designese Instructora del Sumario Administrativo del Expediente Interno N°321/2022, a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N°33.364.007 y Secretaria Ad Hoc a la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÁEZ, DNI N°36.632.230.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°245/2022

VISTO:

El Programa ARGENTINA HACE- Plan Integral De Renovación Urbana-fase Zolezzi.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de octubre de 2022, el Secretario de Planificación Urbana Ing. Mariano Rey informa que el Municipio ha calificado para el citado plan, el cual tiene por objeto ampliar las obras de infraestructuras que mejora la calidad de los habitantes de esta ciudad.-

Que, a efectos de instrumentar la documentación requerida por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y de conformidad al

art 6 del Anexo I de la Resolución Nro 133/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, por tanto, se hace necesario manifestar expresamente la conformidad con el programa mencionado.-

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modalidad de ejecución municipal, del Programa Argentina Hace, Programa integral de Renovación Urbana- fase Zolezzi de conformidad al art 6 del Anexo I de la Resolución Nro. 133/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 28 de OCTUBRE de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	107,521,367.61
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	105,781,377.48
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	49,778,265.24
11.1.1.0.00.000	Tributarios	36,894,635.44
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	35,721,995.67
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	4,340,655.86
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	3,607,407.43
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	352,888.28
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	380,360.15
11.1.1.1.02.000	Otros Conceptos de Recaudación	656,892.69
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	7,692,294.73
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	5,592,273.67
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	931,645.64
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	1,168,375.42
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	540,467.80
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	1,376,700.00
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	882,237.27
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	167,768.57
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	45,926.35
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	657,852.35
11.1.1.1.06.005	Aplicación de productos Fitosanitarios	10,690.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	570,740.00
11.1.1.1.07.001	Carnet de Conducir	150,840.00
11.1.1.1.07.002	Estampillas Carnet de Conductor	419,900.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	982,810.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	283,867.01
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	16,800.00
11.1.1.1.09.004	Certificado final de obra	3,000.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	6,090.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	40,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	71,050.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	24,620.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	36,400.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	3,200.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	30,989.19
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	51,717.82
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	11,053,741.23
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	27,317.31
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	841,787.80
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	1,340,941.24
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	199,270.00
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	31,953.25
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	1,199,146.94
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	360,306.01
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	838,840.93
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	3,701,172.54
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	27,949.51
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	5,588.19
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	3,667,634.84
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	1,172,639.77
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	707,423.97
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	52,888.23
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	86,935.87
11.1.1.2.09.000	Adoquines	127,064.34
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	198,327.36
11.1.2.0.00.000	No tributarios	12,883,629.80
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,043,675.91
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	1,269,000.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	29,000.00
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	129,936.82
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	799,798.08
11.1.2.0.09.001	Multas	32,328.93
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	657,071.18
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	110,397.97



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	45,015.90
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	123,000.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	2,440,000.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	43,197.57
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	297,193.20
11.1.2.0.21.000	Intereses	6,663,812.32
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	56,003,112.24
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	27,562,577.59
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	28,440,534.65
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	16,667,658.50
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	5,684,564.38
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	5,529,026.48
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	559,285.29
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	1,055,030.61
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	1,055,030.61
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	186,366.61
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	868,664.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	684,959.52
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	684,959.52
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	684,959.52
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	405,974.52
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	183,225.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	95,760.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 107,521,367.61



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	134,977,960.95
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	107,375,061.17
21.1.0.0.00.000	De operación	107,375,061.17
21.1.1.0.00.000	Personal	73,343,913.15
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	4,428,912.00
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	47,394,534.11
21.1.1.0.03.000	Contratado	553,611.90
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	7,620,732.98
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	2,446,585.26
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	807,513.41
21.1.1.0.09.000	Eventuales	3,329,969.18
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	495,819.33
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	5,670.23
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	472,928.01
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	4,900,817.16
21.1.1.0.15.000	Aporte Patronal Jubilatorio Des. Social	754,034.38
21.1.1.0.18.000	Eventuales Des. Social	132,785.20
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	9,898,826.12
21.1.2.0.02.000	Cafetería	15,318.38
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	1,881,559.88
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	15,125.00
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	86,051.70
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	206,842.53
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	252,958.45
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	31,300.01
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	203,666.35
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	159,081.60
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	18,162.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	18,940.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	47,000.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	513,476.79
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	123,287.30
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	7,900.00
21.1.2.0.22.000	Subsidios y Promoción Cultural y Deportiva	36,797.50
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	63,800.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	204,815.94
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	118,769.10
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	34,650.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	238,284.15
21.1.2.0.33.000	Eventos	680,300.61
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	331,287.51
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	4,265,270.20
21.1.2.0.37.000	IVA	45,013.16
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	299,167.96
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	18,495,008.70
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	1,800,000.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	1,800,000.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	16,000.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	2,689,688.92
21.1.4.0.05.001	Samco	486,194.62
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	1,457,519.82
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	405,974.52
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	339,999.96
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	13,989,319.78
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	360,649.29
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	1,264,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	2,200,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	3,643,827.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	268,060.49
21.1.4.0.07.011	Edificio Agrotécnica	6,252,783.00
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	5,618,066.62
21.1.5.0.01.000	Comestibles	1,244,143.75



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.5.0.02.000	Subsidios	652,040.00
21.1.5.0.02.001	Sociales	101,370.00
21.1.5.0.02.002	Salud	59,220.00
21.1.5.0.02.003	Traslados	451,700.00
21.1.5.0.02.005	Cuadrilla de Trabajo	39,750.00
21.1.5.0.03.000	Desarrollo Actividades	167,893.35
21.1.5.0.03.001	Elementos Sanitarios	92,035.93
21.1.5.0.03.002	Actividades Especiales	75,857.42
21.1.5.0.04.000	Programas Especiales	1,121,138.51
21.1.5.0.04.001	Capac. Oficina de Empleo	139,092.88
21.1.5.0.04.003	Punto Violeta	235,500.00
21.1.5.0.04.004	CIM	66,000.00
21.1.5.0.04.005	CODIM	19,679.98
21.1.5.0.04.006	Artesanos DS	4,832.00
21.1.5.0.04.007	Refugio	656,033.65
21.1.5.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	2,432,851.01
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	25,307,196.08
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	25,307,196.08
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	2,548,166.67
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	2,493,251.44
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	2,215,673.13
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	204,258.36
22.1.1.0.01.003	Otros	73,319.95
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	54,915.23
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	7,794.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	47,121.23
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	22,759,029.41
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	293,475.24
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	12,658.60
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	66,500.00
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conserv. Centro Cultural y Guardería	9,686.67
22.1.2.0.06.000	Materiales	2,067,089.78
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	108,739.28
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	104,405.50
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	1,706,625.00
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	1,385,008.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	78,912.38
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	3,162,196.26
22.1.2.0.21.000	Empedrado	333,960.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	670,774.97
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	12,559,685.21
22.1.2.0.29.000	Adoquines	199,312.52
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	2,295,703.70
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	11,851.66
23.0.0.0.08.000	Canasta de Materiales	1,276,888.03
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	1,006,964.01
TOTAL EGRESOS		\$ 134,977,960.95